



RAD.: 081374089001-2020-00105

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: OSMANDY MENDOZA DONADO y MIGDALIA ROSA MUÑOZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 15 de enero del 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Quince (15) de Enero Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores OSMANDY MENDOZA DONADO Y MIGDALIA ROSA MUÑOZ CARRETERO, se procede a pronunciarse acerca de su admisión, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art.806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 18 de marzo del 2021, a partir de las 11:00 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

### RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores OSMANDY MENDOZA DONADO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.151.449.536 y MIGDALIA ROSA MUÑOZ CARRETERO de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios OSMANDY MENDOZA DONADO y MIGDALIA ROSA MUÑOZ CARRETERO para el día 18 de marzo del 2021, a partir de las 11:00 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores TOMAS PAEZ DE LA HOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 8.537.339 expedida en Campo de la Cruz Atlántico, y a la señora JADIB CASTRO DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.738.502 expedida en Barranquilla ( Atla.), residentes en la Calle 13 No. 11 - 104



Barrio Blas de Lezo jurisdicción de Campo de La Cruz Atlántico , en calidad de TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- Solicitantes:
- Osmandy Mendoza Donado y Migdalia Rosa Muñoz Carretero.

Correo electrónico: [migdalisrosa@hotmail.com](mailto:migdalisrosa@hotmail.com).  
Contactos Nos.3014185216

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal  
de Campo de la Cruz a los  
**18/01/2020**  
Notifica por estado No. **004**  
La secretaria, Griselda Toscano  
Castro